



ESTUDIO PREVIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA RESPONSABLE	OFICINA DE UMATA, CONTROL AMBIENTAL Y GESTION DEL RIESGO
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE	ALEX LEONARDO TORRES CONTRERAS
FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	SEPTIEMBRE DE 2025

La Oficina de UMATA, control ambiental y Gestión del Riesgo del Municipio de la Paz cesar, en uso de sus competencias funcionales, se sirve elaborar el presente estudio en cumplimiento de lo establecido en:

- Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
- El parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 8 de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de La Paz, Cesar, con una población de 32.358 habitantes, enfrenta un riesgo significativo de pérdidas humanas, materiales y ambientales debido a emergencias como incendios, incidentes con materiales peligrosos y otras situaciones conexas. Este panorama se agrava por la baja capacidad de respuesta del Cuerpo de Bomberos local, derivada de insuficiencias en la formación técnica y operativa del personal. La limitada capacidad de respuesta genera un círculo de vulnerabilidad que afecta tanto a la población en general como a los grupos más vulnerables, como los adultos mayores y quienes habitan en áreas rurales o de difícil acceso.

El problema central radica en el aumento del riesgo de pérdidas humanas, daños materiales y perjuicios ambientales por la incapacidad de gestionar eficientemente emergencias. Entre las causas directas se encuentran la insuficiente formación técnica del personal de bomberos y la carencia de entrenamientos especializados. Estas debilidades generan efectos negativos como el incremento en los costos para atender emergencias, el deterioro de la confianza comunitaria en el sistema de emergencias y una mayor exposición de la población a desastres.

El proyecto tiene como objetivo general contribuir a la disminución de pérdidas humanas, daños y perjuicios en el patrimonio público, privado y en el ambiente en el municipio de La Paz, Cesar. Para alcanzar este propósito, se plantea como objetivos específicos: Implementar un programa de formación técnica especializada para fortalecer las competencias del Cuerpo de Bomberos de La Paz. Desarrollar un programa de entrenamiento operativo enfocado en la atención de incendios, incidentes con materiales peligrosos y rescates en diversas modalidades.

La relevancia de este proyecto se sustenta en su alineación con el marco normativo nacional, que incluye disposiciones legales como la Ley 1575 de 2012 (Ley General de Bomberos), la Ley 1523 de 2012 (Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres) y el Decreto 919 de 1989 (Normas para la Prevención y Atención de Desastres). Estas normas destacan la importancia de fortalecer las capacidades operativas y técnicas de los cuerpos de bomberos como medida preventiva y reactiva frente a emergencias. Además, el proyecto responde a las metas establecidas en el Plan de Gestión del Riesgo del Municipio de La Paz, que prioriza el fortalecimiento institucional como pilar para reducir la vulnerabilidad de la comunidad.

La justificación de este proyecto radica en su capacidad para articular objetivos estratégicos con acciones concretas que promuevan la protección integral de la comunidad. Mediante la formación y entrenamiento del personal de bomberos, se busca no solo mejorar la respuesta operativa ante emergencias, sino también generar confianza en el sistema de emergencias, reducir los costos asociados a desastres y, en última instancia, salvaguardar la vida, el patrimonio y el medio ambiente.

En conclusión, el proyecto constituye una respuesta integral y necesaria a los desafíos actuales del municipio de La Paz en términos de gestión de riesgos y emergencias. Al abordar tanto las causas directas como los efectos del problema, y enmarcarse en un sólido contexto normativo, garantiza un impacto positivo y sostenible en la seguridad y bienestar de sus habitantes.

El proyecto de fortalecimiento del Cuerpo de Bomberos de La Paz se alinea de manera estrecha con los objetivos establecidos en los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y



Municipal. A través de la mejora de la capacidad operativa y técnica del Cuerpo de Bomberos, este proyecto contribuye directamente a las políticas públicas relacionadas con la gestión de riesgos y emergencias, el fortalecimiento institucional y la protección del medio ambiente.

Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026: "Colombia Potencia Mundial de la Vida" El proyecto se vincula al Programa 4503 - Gestión del Riesgo de Desastre y Emergencias, el cual busca consolidar el ordenamiento territorial y promover la justicia ambiental en Colombia. Específicamente, el proyecto contribuye al Pilar 01, que tiene como objetivo consolidar la base natural, cultural y arqueológica del territorio bajo un enfoque de justicia ambiental orientado al desarrollo sostenible. La formación y entrenamiento del Cuerpo de Bomberos fortalece la capacidad de respuesta ante emergencias y desastres naturales, lo que está en línea con el componente de Democratización del Conocimiento, la Información Ambiental y de Riesgo de Desastres, que impulsa la gestión proactiva de riesgos y la reducción de vulnerabilidades en las comunidades. De esta forma, el proyecto no solo contribuye a la protección de la población ante emergencias, sino que también apoya la sostenibilidad ambiental, un objetivo clave dentro del Plan Nacional.

Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027: "El Cesar Imparable" El proyecto se encuentra en sintonía con el Pilar 4: Cesar Seguro y Confiable, especialmente en el marco del Programa 15: Construyendo Institucionalidad Territorial para la Seguridad y Orden Público, que busca mejorar la seguridad y el orden público a través del fortalecimiento de las instituciones locales encargadas de la seguridad y la respuesta ante emergencias.

Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027: "Siempre con la Gente" El proyecto se articula con el Eje Estratégico: Entorno y Medio Ambiente para la Gente, especialmente en el Programa de Desarrollo Integral para la Gente. Este programa tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los habitantes de La Paz mediante la promoción de un entorno seguro, saludable y resiliente. La mejora en la capacidad de respuesta del Cuerpo de Bomberos no solo fortalece la seguridad ante emergencias, sino que también contribuye a la protección del medio ambiente local, al reducir el impacto de desastres naturales y accidentes. Este alineamiento con las políticas municipales garantiza que el proyecto no solo se enfoque en la capacitación de los bomberos, sino que también contribuya a crear una comunidad más preparada para enfrentar los riesgos de desastres y emergencias.

En conjunto, el proyecto responde de manera integral a los objetivos establecidos en los planes de desarrollo de los diferentes niveles de gobierno, contribuyendo a la mejora de la infraestructura institucional, la seguridad pública y la protección ambiental. La capacitación y el fortalecimiento del Cuerpo de Bomberos de La Paz son esenciales para garantizar un municipio más seguro y resiliente, con una población mejor protegida frente a los riesgos asociados a emergencias y desastres.

DEFINICIÓN TÉCNICA EN LA FORMA COMO SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

A partir de la expedición de la Ley 1575 de 2012 – Ley General de Bomberos de Colombia, se reconoce la labor de los bomberos como un "servicio público esencial" a cargo del Estado, el cual consiste en salvaguardar la vida, los bienes y los recursos naturales de la sociedad, en lo relacionado con la prevención y atención de emergencias que tengan que ver con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos.

El contrato y/o convenio de prestación de servicio público esencial de gestión del riesgo contra incendio, debe realizarse con el cuerpo de bomberos de su jurisdicción, institución que deberá estar debidamente reconocida por la secretaría de gobierno Departamental respectiva o quien haga sus veces, contar con inscripción de dignatarios vigente y certificar su idoneidad mediante constancia expedida por la Dirección nacional de Bomberos.

Para el presente caso en particular, se pretende celebrar un convenio de **APOYO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PAZ-CESAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ PARA FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS PARA AUMENTAR SU CAPACIDAD DE RESPUESTA Y COBERTURA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGO MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO, OBJETIVOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 OBJETO DEL CONVENIO A CELEBRAR



FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS PARA AUMENTAR SU CAPACIDAD DE RESPUESTA Y COBERTURA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTION DE RIESGO MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

2.2 OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la disminución de pérdidas humanas, daños y pérdidas en el patrimonio público, privado y en el ambiente en el municipio de La Paz, Cesar.

2.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Implementar programas de formación para el personal del Cuerpo de Bomberos de La Paz, Cesar, enfocados en la gestión de incendios, manejo de materiales peligrosos y técnicas de rescate en diversas modalidades, con el fin de mejorar su capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia. Desarrollar programas de entrenamiento práctico y continuo que refuercen las habilidades operativas del Cuerpo de Bomberos, garantizando la adecuada aplicación de protocolos de atención y manejo de emergencias en el municipio.
- Ampliar el número de hombres de apoyos, hombres pertenecientes al cuerpo de bomberos del Municipio de la Paz, Cesar.

Indicadores de seguimiento

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Porcentaje de reducción de los riesgos asociados a desastres naturales y antrópicos en el municipio de La Paz, Cesar.	Medido a través de: Porcentaje Meta: 70% Tipo de fuente: Informe	Informe de la Oficina de UMATA, control ambiental y Gestión del Riesgo
Número de Hombres con capacidades de reacción ante eventos de riesgo en el Municipio.	Medido a través de: Numero Meta: 27 Tipo de fuente: Informe	Informe de la Oficina de UMATA, control ambiental y Gestión del Riesgo


2.4 CLASIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio que se pretende celebrar se identifica con los siguientes Códigos UNSPSC:

Código UNSPSC	PRODUCTO
92101602	Servicios de Cuerpo de bomberos voluntarios

2.5 PRESUPUESTO OFICIAL: Para efectos fiscales el valor total del presente Convenio es de: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$50.000.000 MCTE).**

Los cuales fueron determinados de la siguiente manera:

FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS PARA AUMENTAR SU CAPACIDAD DE RESPUESTA Y COBERTURA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTION DE RIESGO MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR		 ALCALDÍA DE LA PAZ Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario			
PRESUPUESTO GENERAL					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR				
1.1	FORMACION DEL PERSONAL DE BOMBEROS DE LA PAZ CESAR	UNIDAD	20	\$ 1.001.653,00	\$ 20.033.060,00
1.2	PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL DE BOMBEROS DE LA PAZ CESAR	UNIDAD	20	\$ 1.498.347,00	\$ 29.966.940,00
TOTAL VALOR DEL PROYECTO					\$ 50.000.000,00



2.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio cubrirá el gasto del presente proceso a cargo del certificado de disponibilidad presupuestal **No. 0904-10** de fecha 04 de septiembre del 2025, expedidos por el jefe de presupuesto.

2.6.1 FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El Municipio girará al Cuerpo de Bomberos un primer desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del convenio, al momento de la suscripción del mismo. El cincuenta por ciento (50%) restante será cancelado en un único desembolso, una vez se encuentren finalizadas y verificadas las actividades objeto del convenio, previa amortización del anticipo otorgado, y sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Radicación de la cuenta de cobro correspondiente. b) Presentación del informe de ejecución de las actividades realizadas en el período, acompañado de registros fotográficos y filmicos que evidencien su desarrollo. c) Informe de recibido a satisfacción emitido por el supervisor del convenio. d) Certificado de paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, con sus respectivos soportes de pago

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1 Obligaciones del Municipio

Con la Celebración del convenio, El Municipio de la Paz, se obliga a:

- Exigir el cumplimiento de todas las actividades pactadas.
- Supervisar a través de la Oficina de UMATA, control ambiental y Gestión del Riesgo, o la persona que éste designe para tal fin, el cumplimiento de los compromisos asumidos por el cuerpo de Bomberos.
- Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio.
- Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el cooperante constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el convenio.
- Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales.
- Hacer el giro al que se compromete en la cantidad, forma y oportunidades pactadas para el financiamiento del convenio.
- Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.
- Las demás que estén relacionadas con el cumplimiento del objeto del convenio

3.2 Obligaciones del Cuerpo de Bomberos

- Brindar formación teórica y práctica en torno a la gestión del riesgo, asegurando que el enfoque preventivo sea el eje central de los contenidos transmitidos.
- Capacitar a los miembros del cuerpo de bomberos en la identificación de amenazas y vulnerabilidades del territorio.
- Desarrollar en el personal bomberil competencias de comunicación, liderazgo y pedagogía comunitaria, que les permitan transmitir de forma efectiva mensajes de prevención y liderar procesos con la ciudadanía.
- Diseñar y ejecutar simulacros de prevención junto con el cuerpo de bomberos, garantizando su participación activa y la evaluación de los aprendizajes para el fortalecimiento de la respuesta institucional.
- Realizar talleres especializados en el control de incendios estructurales, rescate en altura y manejo de materiales peligrosos.
- Orientar procesos de capacitación dirigidos a la detección de amenazas y riesgos.
- Las demás que resulten necesarias para la ejecución del convenio.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El término de ejecución del convenio será de **QUINCE (15) DIAS**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El objeto contractual deberá ser cumplido en la jurisdicción del Municipio de La Paz-Cesar

6. SUPERVISOR DEL CONVENIO Y FUNCIONES:



La supervisión del Convenio estará a cargo del Jefe de UMATA, Control ambiental y Gestión del Riesgo, o por quien dicho funcionario delegue para el efecto.

El supervisor tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Hacer seguimiento permanente sobre el cumplimiento del objeto del convenio, **b)** Solicitar información, aclaraciones, explicaciones y documentación. **c)** Certificar el cumplimiento del convenio. **d)** Presentar por escrito observaciones, sugerencias, e impartir instrucciones al CUERPO DE BOMBEROS, que incrementen las condiciones de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo de la ejecución del convenio. **e)** Mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio. **f)** Ordenar los desembolsos del aporte de Municipio a los que haya lugar con ocasión del cumplimiento del Convenio, a favor del CUERPO DE BOMBEROS.

7. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El inciso 4º del artículo 3 de La Ley 1575 de 2012, establece que es obligación de los municipios la prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios.

De acuerdo a lo anterior Colombia compra eficiente resolvió una consulta en los siguientes términos.

La Ley 1575 de 2012 no establece una tipología contractual ni una Modalidad de Contratación específica. Los contratos para la prestación del servicio público esencial bomberil sólo pueden suscribirse con el cuerpo de bomberos voluntarios con jurisdicción en el municipio y se rigen por la Ley 1575 de 2012, a este negocio jurídico no le aplica el artículo 355 de la Constitución ni tampoco el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, reglamentados por el Decreto 92 de 2017.

Como requisito que se exige para la contratación de la prestación del Servicio Bomberil es el certificado de cumplimiento, avalado por el Coordinador General del Sistema Nacional de Bomberos, de acuerdo con el último inciso del artículo 7º de la Resolución N° 3580 de Diciembre 10 de 2007, por la cual se expide el Reglamento General Administrativo, Operativo y Técnico del Sistema General de Bomberos de Colombia, establece: "Para que el municipio pueda contratar es necesario que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, respectivo, presente el certificado de cumplimiento, avalado por el Coordinador General del Sistema Nacional de Bomberos."

"EL Certificado de Cumplimiento es el documento que acredita que la Institución está cumpliendo con la normatividad bomberil, existente." (Art 8º Resolución N° 3580 de 2007)

Además se solicitaran los siguientes documentos:

- Resolución de inscripción de dignatarios del cuerpo de bomberos voluntarios de La Paz-Cesar
- Registro Único Tributario
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- Certificado de antecedentes judiciales expedidos por la policía nacional
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal

8. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONVENIO.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2.015, reglamentario de la ley 1150 de 2.007, se procede analizar el riesgo y la forma de mitigarlo, así:

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
Propósito (Objetivo general)	Operacionales	Riesgos derivados de fallos en la logística o en la entrega de equipos de protección personal.	Probabilidad: 1. Raro Impacto: 3. Moderado	Retrasos en la entrega, afectando la operación de los bomberos.	Selección de proveedores confiables: Es fundamental escoger proveedores con un historial comprobado de cumplimiento de plazos y calidad



					de productos. Realizar una investigación exhaustiva sobre su capacidad de entrega y su reputación en el mercado.
Componente Productos	De mercado	Riesgos derivados de fluctuaciones de precios o escasez de equipos específicos en el mercado.	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 3. Moderado	Aumento de costos, imposibilidad de obtener ciertos equipos a tiempo.	Negociación de precios fijos: Negociar acuerdos de largo plazo con precios fijos o condiciones de pago preferenciales que aseguren la estabilidad financiera en la adquisición de los equipos, protegiendo al proyecto de incrementos repentinos en los costos.
Actividad y/o Entregable	Operacionales	Riesgos por posibles fallos en el uso de los equipos, como defectos en los trajes, cascos o botas entregados.	Probabilidad: 1. Raro Impacto: 4. Mayor	Daños a los equipos, lo que puede comprometer la seguridad de los bomberos.	Garantía y políticas de devolución: Trabajar con proveedores que ofrezcan garantías adecuadas sobre los equipos suministrados. Esto permite devolver o reemplazar los productos defectuosos sin costos adicionales para el proyecto, asegurando que los bomberos siempre cuenten con equipos en condiciones óptimas.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El CUERPO DE BOMBEROS tomará una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al Municipio de La Paz como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	El incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de	10% del valor del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y seis meses más.



	la cláusula penal pecuniaria.		
Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales.	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	5% del valor del contrato.	Plazo del contrato y tres años más
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	20% del valor del contrato.	Plazo del contrato y seis más a partir del recibo del informe final de ejecución del proyecto y la entrega total de los productos a satisfacción.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, los **Acuerdos Comerciales** no son aplicables a este tipo de acuerdos, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

11. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD.

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que el Municipio de La Paz proceda a celebrar el convenio que se encuentra justificado en el presente estudio.

Para constancia se firma el presente en el Municipio de La Paz (Cesar).

Responsable,

ALEX LEONARDO TORRES CONTRERAS
Jefe Oficina UMATA, Control Ambiental y Gestión del Riesgo



CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

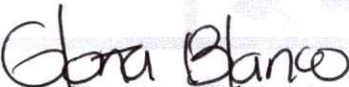
La suscrita Jefe de la Oficina de Talento Humano Del municipio de La Paz, Cesar.

CERTIFICA

Que, a pesar de contar con personal en la Administración, la dotación actual resulta insuficiente para cubrir las funciones inherentes al **FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS PARA AUMENTAR SU CAPACIDAD DE RESPUESTA Y COBERTURA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTION DE RIESGO MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

Ante lo anterior, se concluye que, revisada la planta de personal de la Alcaldía, **NO EXISTEN** funcionarios, ni se cuenta con personal disponible que pueda desempeñar durante la vigencia 2025, las actividades derivadas del objeto contractual anteriormente descrito.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada y para los fines pertinentes a los ocho (8) días del mes de Septiembre de 2025.


GLORIA BLANCO CHARRYS
Jefe de Talento Humano



La Paz-Cesar, 8 de Septiembre de 2025

PARA: GLORIA BLANCO CHARRYS. – Jefe de Talento Humano.

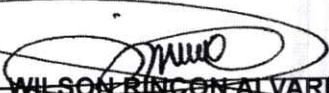
DE: WILSON RINCON ALVAREZ – Alcalde Municipal.

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA.

Cordial saludo,

En atención a sus competencias como coordinadora de la planta global de personal de la administración municipal, y en consideración a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el cual hace referencia a que los contratos de prestación de servicios solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, me permito solicitarles que por favor se sirva certificar si dentro de la planta global de personal de la Alcaldía de La Paz-Cesar, existe un funcionario disponible para **FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS PARA AUMENTAR SU CAPACIDAD DE RESPUESTA Y COBERTURA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTION DE RIESGO MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

Atentamente,


WILSON RINCON ALVAREZ
Alcalde Municipal